



VISTO:

La Ordenanza N°42/HCDCh/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días han sido encontradas muertas mascotas por la posible ingesta de sustancias o elementos dañinos para la salud animal;

Que la policía ha actuado de oficio a los efectos de esclarecer las circunstancias y los posibles responsables;

Que es necesario asumir la responsabilidad y la implementación de políticas públicas a los efectos de concientizar y accionar respecto a la tenencia responsable de mascotas, en la búsqueda de una convivencia armoniosa en nuestra comunidad;

Que es necesario brindar a los vecinos y vecinas de El Chaltén soluciones adecuadas, prontas y eficaces respecto a las diferentes problemáticas que se suceden en nuestra comunidad. Para ello el Departamento Ejecutivo debe desarrollar los procedimientos a los efectos de satisfacer el bien común en general;

Que el Artículo 58º de la Ley N°55 "Orgánica de las municipalidades" establece "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo";

Que nuestra comunidad está reclamando desde hace varios años se resuelva la problemática respecto a la gran cantidad de mascotas que deambulan libremente dentro y fuera del ejido urbano de El Chaltén;

Que desde la sanción de la ordenanza 042 se han evidenciado acciones por parte del Departamento Ejecutivo respecto a lo establecido en dicha normativa pero que hasta el momento resultan insuficientes para dar cumplimiento a la mencionada ordenanza;

Que nuestra localidad debido a estar circundada por áreas protegidas bajo la órbita del Parque Nacional Los Glaciares presenta una situación particular que debe ser atendida por el Departamento Ejecutivo disponiendo el máximo de sus recursos para la implementación de políticas públicas tendientes a revertir conductas ciudadanas respecto de la tenencia responsable de mascotas;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana acuerdan por unanimidad se incorpore el presente Dictamen al Orden del Día de la VIII Sesión Ordinaria para su tratamiento.

POR ELLO:

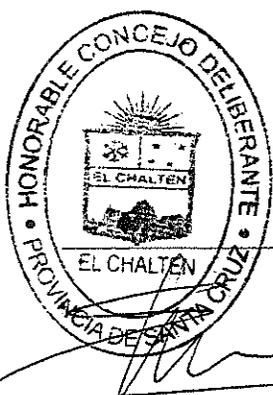
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, implemente todas las acciones necesarias y hasta el máximo de sus recursos, a los efectos de dar total cumplimiento de la Ordenanza 042/HCDCh/2017 "Tenencia Responsable de Mascotas";

ARTÍCULO 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y al Juzgado de Faltas Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz



Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VIII Sesión Ordinaria del día 21 de Junio de 2018 con el siguiente voto de los Concejales:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

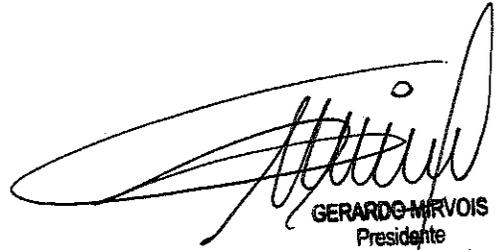
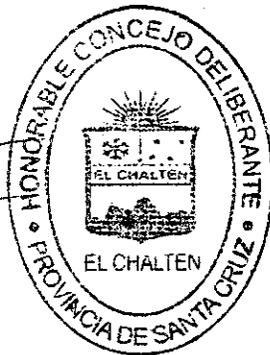
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal: Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**



EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén



GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 117/HCDCh./2018



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN